

PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL ÁREA FUNCIONAL DE BILBAO METROPOLITANO

Documento para Aprobación Provisional



DOCUMENTO G INFORME DE EVALUACIÓN PREVIA DEL IMPACTO EN FUNCIÓN DEL GÉNERO

MARZO 2023

PROMOCIÓN, INICIATIVA Y DIRECCIÓN DEL PLAN

Imanol Pradales. DIPUTADO FORAL DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

Gorka Estebez. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL

Jose M^a Bilbao. SUBDIRECTOR GENERAL DE COHESIÓN TERRITORIAL

Idoia Garay. Jefa de la Sección de Ordenación Territorial

INFORME DE EVALUACIÓN PREVIA DEL IMPACTO EN FUNCIÓN DEL GÉNERO

Nombre:	REVISIÓN DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL ÁREA FUNCIONAL DE BILBAO METROPOLITANO
Unidad Responsable:	SECCIÓN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL // SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COHESIÓN TERRITORIAL // DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL
Departamento:	DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TERRITORIAL



DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA DISPOSICIÓN NORMATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA DISPOSICIÓN NORMATIVA

Tipo de disposición normativa: Acuerdo Consejo de Gobierno DFB para aprobación provisional / Decreto Consejo de Gobierno GV para aprobación definitiva	
Señalar, en su caso, otras disposiciones, planes, etc. relacionados con la disposición:	- Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV (Decreto GV 128/2019) - Plan Territorial Parcial de Bilbao Metropolitano vigente (Decreto GV 179/2006)
Objetivo/s de la disposición: Establecer la ordenación territorial del Área Funcional de Bilbao Metropolitano	
Población destinataria de la disposición: Población residente y/o activa en el Área Funcional de Bilbao Metropolitano, integrada por los siguientes municipios: Abanto y Ciérvana – Abanto Zierbena, Alonsotegi, Arrankudiaga-Zollo, Arrigorriaga, Barakaldo, Barrika, Basauri, Berango, Bilbao, Derio, Erandio, Etxebarri, Galdakao, Getxo, Gorliz, Larrabetzu, Leioa, Lemoiz, Lezama, Loiu, Muskiz, Ortuella, Plentzia, Portugalete, Santurtzi, Sestao, Sondika, Sopela, Ugao-Miraballes, Urduliz, Valle de Trápaga-Trapagaran, Zamudio, Zaratamo, Zeberio y Zierbena. Según los datos recogidos de EUSTAT, la población residente en Bilbao Metropolitano en 2016 era un total de 892.747 personas, de las cuales 465.950 son mujeres (un 52% del total) y 426.797 hombres (un 48% del total). En el año 2022 los porcentajes se mantienen, siendo la población total 891.086 personas (465.366 mujeres y 425.720 hombres).	
Recursos económicos destinados: Según el estudio económico financiero, el coste estimado cuantificable asciende a 4.342.528.000 €. Inversiones soportadas mayoritariamente por la Diputación Foral de Bizkaia, las administraciones estatales, el Gobierno Vasco y los Ayuntamientos.	
¿Tiene la disposición algún objetivo vinculado a la igualdad de mujeres y hombres ? ☒ Sí // ☐ No	

Señalar los objetivos vinculados a la igualdad de mujeres y hombres, las medidas incluidas en la disposición para dar respuesta a esos objetivos y los indicadores de evaluación (teniendo en cuenta para estos últimos los siguientes criterios de evaluación: coherencia, cobertura, eficacia, eficiencia, equidad, satisfacción, calidad de la información y atención, transparencia, participación, impacto y sostenibilidad):

Si bien la mayoría de los objetivos incluidos no tienen una vinculación directa con la igualdad de mujeres y hombres, se considera que se alinean con los principios de la perspectiva de género aplicada al planeamiento territorial y urbanístico, por lo que se espera que tengan un impacto positivo en cuanto a la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en el acceso a los recursos del territorio y la promoción de la conciliación corresponsable.



OBJETIVOS de la disposición VINCULADOS A IGUALDAD DE MUJERES y HOMBRES	CUANTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS	MEDIDAS incluidas en la disposición para dar RESPUESTA A LOS OBJETIVOS	INDICADORES DE EVALUACIÓN propuestos para medir el GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS
Objetivo Estratégico 2 (OE-2) <i>Modelo hábitat urbano</i> Establecer un modelo de hábitat urbano más equilibrado entre las necesidades y la oferta de suelo para vivienda y actividades económicas, que evite la afección al medio natural y rural y la urbanización de nuevos terrenos, que regeneren los suelos obsoletos y contaminados, que rehabilite los edificios y adecúe su tipología, que elimine las barreras arquitectónicas y urbanísticas, que procure el acceso a espacios libres y zonas verdes; y que esté bien servido por una red coordinada de transporte público, que facilite las conexiones entre el centro y las distintas áreas metropolitanas, así como con otros territorios. (art.11.2).	Estándares urbanísticos de la Ley 2/2006 y Decreto 123/2012 que los desarrolla.	Se definen las siguientes medidas: > Reserva de terreno destinada a viviendas bajo regímenes de protección pública (art. 68.5 y art. 68.6). > Se definen las siguientes cuatro Áreas de Carácter Estratégico como escenarios principales de reordenación: el área de carácter estratégico de la Ría de Bilbao que destaca por su relevancia en el continuo urbano y su centralidad, el eje de Transformación Etxebarri-Basauri-Galdakao, el eje de Innovación del Txorierrri y la Zona Minera (art. 57). En estas áreas se establecen directrices para impulsar la mezcla de usos, especialmente en la renovación de suelos de actividades económicas en desuso o degradados, para enfatizar la continuidad de los recorridos y la concatenación de espacios públicos, así como para impulsar el transporte colectivo y mejorar las conexiones entre suelos de actividades económicas y residenciales. > En cuanto a la eliminación de barreras urbanísticas, se definen diversas medidas. Por una parte, se propone el estudio de eliminación de la barrera que supone el ferrocarril, vinculada a la realización de una variante sur y diversos soterramientos (art.79.2.h, art. 80.2.c y art. 80.2.f). Por otro lado se propone la transformación en vías urbanas de aquellos tramos ocupados por trazados viarios, que han perdido o se prevé que pierdan su funcionalidad debido a la entrada en funcionamiento de variantes (art. 81.2.e) y, finalmente, se promueve la creación de ámbitos de reconversión interna urbana, allí donde existan recorridos alternativos para el vehículo privado, en donde el transporte colectivo, público o discrecional, sea el único tolerado junto a los usos peatonal y ciclista (art. 81.2.e).	En general: A fin de verificar el grado de cumplimiento de las previsiones y determinaciones del Plan Territorial Parcial se elaborará una memoria cada cuatro años (art. 8.1).



Objetivo <i>Modelo de asentamientos</i> Lograr un modelo de asentamiento coherente, funcional, equilibrado y sostenible que incorpore los aspectos ambientales, económicos, sociales, culturales y de salud (art. 55.1).	Fijación PCU	> Atención a la diversidad funcional y social de la población y a las necesidades de accesibilidad universal, así como propiciar el encuentro, la autonomía y el esparcimiento con mayor acercamiento a la naturaleza y a los equipamientos. Para ello, además de las directrices específicas de accesibilidad universal (título 10º. Capítulo 2º) también se propone la adaptación de tipologías a las crecientes demandas de nuevas fórmulas de residencia (art. 62.2) y el fomento de la rehabilitación favoreciendo la habitabilidad y accesibilidad de las viviendas (art. 62.2). > Planificación de las actividades económicas en función de la compatibilidad con el resto de usos urbanos, buscando la mezcla de usos, favoreciendo la implantación de nuevas actividades económicas integradas en la trama urbana, evitando la segmentación de la ciudad en usos (art. 72.2). > Consideración de la salud y del bienestar de las personas en el diseño del hábitat urbano en sus diferentes escalas (art.11.4 y 11.7), para lo que se establecen directrices específicas (título 10º. Capítulo 4º). > Potenciación de los paisajes culturales, fomentando la incorporación y puesta en valor de las aportaciones de las mujeres a estos paisajes y a la cultura (art. 106).	En general: A fin de verificar el grado de cumplimiento de las previsiones y determinaciones del Plan Territorial Parcial se elaborará una memoria cada cuatro años (art. 8.1).
Objetivo <i>Regeneración y renovación</i> Intervenir en los tejidos urbanos existentes priorizando la densificación de los espacios urbanizados, el reciclado de espacios obsoletos, degradados o infrautilizados (art. 55.2).	Delimitación de áreas objeto de renovación y regeneración	> Priorización de actuaciones de regeneración urbana y reforma interior en cada uno de los municipios del Área Funcional. Para ello se establecen los modos de intervención de regeneración, renovación, rehabilitación, redensificación, desclasificación de suelos no desarrollados y desarrollo de la infraestructura verde urbana (art. 60, art. 61, art. 62, art. 63, art. 64 y art. 65), definiendo las actuaciones de regeneración y renovación en el plano 10 "Ordenación general del Hábitat Urbano". Se establece, a su vez, un perímetro de crecimiento urbano en continuidad con las áreas consolidadas o las previstas para su desarrollo por el planeamiento municipal, evitando las urbanizaciones aisladas e inconexas con la ciudad actual (art. 56). > En cuanto a regeneración de barrios se establece la generación de nuevos espacios libres en aquellas áreas que se encuentran congestionadas como consecuencia de una excesiva densidad edificatoria o que carezcan de las dotaciones necesarias (art. 60.2).	



		> En materia de renovación urbana se posibilitará la implantación de usos mixtos tales como actividades económicas de alta calidad, equipamientos de rango metropolitano y residencia, otorgando un protagonismo fundamental en los nuevos asentamientos a las zonas verdes, espacios libres, tramos peatonales, carriles bici y sistemas de transporte público (art. 61.2). > En cuanto a la redensificación, ésta conllevará una intensidad urbana mayor, tanto en términos de densidad residencial, como de dotación de servicios, diversidad de usos y actividades terciarias comerciales o de oficinas en pequeña proporción, se priorizará en suelos próximos a medios de transporte colectivos y no motorizados para una mayor conectividad (art. 63).	
Objetivo <i>Actividades económicas</i> Ajustar la oferta de actividades económicas buscando el equilibrio en el área funcional, y en lo posible, en cada una de las subáreas (art. 71).		> Mejorar la relación entre la oferta de empleo, el lugar de residencia de la población y la movilidad. Vincular en la medida de lo posible la ubicación de los empleos con áreas urbanas consolidadas. En este aspecto, además de fomentar la mezcla de usos, se plantea la movilidad como una parte esencial del funcionamiento de los espacios de actividad económica; para ello se conectan las áreas de actividades económicas a la red de itinerarios no motorizados, posibilitando el acceso peatonal y ciclista, y se promueve el uso del transporte público frente al vehículo privado (art. 72.3). Asimismo, se quiere consolidar el modelo de localización repartida de los suelos de actividad económica entre los municipios y ámbitos territoriales, fomentando la autonomía local, la descentralización funcional y la minoración de las necesidades de desplazamiento diario (art. 71). > Priorizar el comercio integrado en la trama urbana frente al de periferia (art. 72.4), al objeto de potenciar la vida urbana de pueblos y ciudades, y evitar la movilidad indeseable. Para ello se proponen limitaciones a la superficie de los grandes centros comerciales de periferia (art. 71 y art. 72.4). Estas iniciativas se alinean con el objetivo estratégico 5: evitar la creación de nuevos equipamientos y áreas de ocio de uso masivo que no se hallen en continuidad con las tramas existentes (art. 11.5).	En general: A fin de verificar el grado de cumplimiento de las previsiones y determinaciones del Plan Territorial Parcial se elaborará una memoria cada cuatro años (art. 8.1).



Objetivo Estratégico 3 (OE-3) <i>Modelo de movilidad</i> Modificar los patrones de la movilidad, tanto para los desplazamientos dentro del área metropolitana como hacia el exterior, sobre la base de la intermodalidad, la accesibilidad al transporte público y los modos peatonal y ciclista. (art.11.3).		Se definen las medidas vinculadas a los siguientes objetivos, así como la integración de los modos no motorizados y el transporte colectivo y la intermodalidad, reduciendo el uso del automóvil para todas las personas usuarias, independientemente de su edad, condición social o género y el motivo de desplazamiento (art. 77.2, art. 79, art. 112.2.A y art. 113.2.B).	En general: A fin de verificar el grado de cumplimiento de las previsiones y determinaciones del Plan Territorial Parcial se elaborará una memoria cada cuatro años (art. 8.1).
Objetivo <i>Conexiones internas</i> En lo referente a las conexiones internas, garantizar la conexión de los ámbitos urbanos entre sí mediante transporte colectivo, los modos no motorizados y la intermodalidad para los desplazamientos cotidianos entre residencia, trabajo y ocio, así como con el medio natural y el entorno rural (art. 74.2.1 y art. 77.2).		> Se quiere potenciar las opciones de transporte colectivo de alta capacidad de forma que se garantice el desplazamiento entre los distintos ámbitos metropolitanos y, particularmente, los que tiendan a superar la barrera física que supone la existencia de la Ría. Para ello se propone la mejora de la oferta de transporte público de manera que sea más atractivo a través de la mejora en los transbordos - adecuación de las estaciones, la mejora de su accesibilidad, reducción de tiempos de espera, y la adecuada integración en los tejidos urbanos- (art. 77.2). En este aspecto se incorporan diversas propuestas de mejora de los nodos de intermodalidad, siendo especialmente relevante el de la estación de Abando (art. 77.2) y la implementación de criterios y nuevos nodos de intermodalidad para la conexión con los diferentes modos de transporte metropolitano, así como nuevas conexiones de transporte colectivo (art. 77). En cuanto a la superación de la barrera física que supone la Ría, además de las conexiones propuestas, se fomentará el mantenimiento de los transbordadores entre ámbitos enfrentados que sean objeto de maniobras de rehabilitación y regeneración (art. 82.2.c). > Priorizar las vías ciclables que conecten los ámbitos residenciales y las áreas de actividad laboral y equipamientos. Para ello se propone una red de accesibilidad interurbana peatonal y ciclable a lo largo de toda el área funcional para resolver la movilidad interurbana en los desplazamientos cotidianos y la conexión con los principales nodos de intermodalidad (art. 79), para lo que se resuelve priorizar los tramos de malla ciclable que sirvan a un mayor número de población y a mayor número de equipamientos, estaciones de transporte, etc. (art. 79.2.c).	



		> Mejorar la accesibilidad al transporte público en aquellos ámbitos que favorezcan un área funcional equilibrada y propiciar rutas e itinerarios ciclables y peatonales de condiciones seguras y atractivas, potenciando así la compatibilidad de los distintos modos. Para ello, se propone directrices para calmado de tráfico, mejora de elementos puntuales de intersecciones viarias, compatibilización, etc. (art. 77.2, art. 79.2, art. 81.2.e, art. 113.2.C.c y art. 113.2.E.d).	
Objetivo <i>Población (uso automóvil)</i> En lo referente a la población, enfocar de manera sistémica la movilidad, integrando los modos no motorizados y el transporte colectivo, y la intermodalidad, reduciendo el uso del automóvil para todas las personas usuarias, independientemente de su edad, condición social o género y el motivo de desplazamiento (art. 77.2, art. 79, art. 112.2.A y art. 113.2.B).		Además de los aspectos detallados en el punto anterior: > Aprovechar el potencial de la cobertura del territorio por el conjunto de los transportes colectivos, ya existentes, para optimizar sus prestaciones mediante la coordinación entre los mismos y el establecimiento de más puntos de intercambio. Se hace hincapié en el desarrollo del ferrocarril (art. 80.2.d y art. 80.2.g). > Fomentar una mayor conectividad de los modos no motorizados y colectivos, con una estructura mallada que se apoye en la intermodalidad, considerando la accesibilidad en términos de duración del desplazamiento, frecuencia, calidad y comodidad de los transportes (art. 77.2, art. 79, art. 112.2.A y art. 113.2.B). Se fomenta un mayor y más fácil acceso a los servicios de transporte colectivo en los distintos ámbitos del área funcional (art. 74.2.1 y art. 77.2). > Integrar criterios de diseño específicos para las diferentes necesidades de personas usuarias, de forma que se eliminen las barreras urbanísticas (título 10º. Capítulo 2º, art.80.2.c y art. 80.2.f).	En general: A fin de verificar el grado de cumplimiento de las previsiones y determinaciones del Plan Territorial Parcial se elaborará una memoria cada cuatro años (art. 8.1).



Objetivo Estratégico 4 (OE-4) <i>Patrimonio material e inmaterial y parajes naturales</i> Procurar una visión unitaria sobre el conjunto del patrimonio material e inmaterial y los parajes naturales, como expresión de la identidad colectiva y fuente de riqueza y empleo, enlazando los distintos paisajes, monumentos y elementos patrimoniales mediante itinerarios peatonales y ciclistas, en el marco de un sistema de áreas de esparcimiento conectadas con el hábitat urbano para impulsar su potencial recreativo y fomentar la salud y el bienestar de la población (art.11.4).		> Se potencia la puesta en valor de los paisajes culturales reforzando las aportaciones de las mujeres a los mismos (art. 106); se impulsa la participación ciudadana en la planificación y en la toma de decisiones respecto al paisaje que percibe y desea la ciudadanía (art. 106); y se incentiva la implicación de la población en la conservación del patrimonio cultural a través de su participación en la identificación de los elementos que expresan la memoria colectiva, la sensibilización y la corresponsabilización (art. 104).	
Objetivo Estratégico 7 (OE-7) <i>Cuestiones transversales</i> Integrar de manera explícita las cuestiones transversales en el modelo propuesto: accesibilidad universal, perspectiva de género, cambio climático, salud, euskera e interrelación territorial (art.11.7).		> Se establece que el modelo territorial garantizará la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en el acceso a los recursos y al disfrute de la ciudad y del territorio, a los diferentes modos de transporte, a los servicios y a los equipamientos, y promoverá la conciliación corresponsable (título 10º, capítulo 3º, art. 112). > Se han incluido directrices relacionadas con la perspectiva de género, detallando orientaciones en relación con el modelo urbano, la movilidad y el transporte, el espacio público, la vivienda, los equipamientos, el patrimonio y paisaje cultural, y la participación y la gobernanza (art. 112). > Se han incluido también directrices específicas relacionadas de manera transversal con la perspectiva de género mediante el fomento de la autonomía de las personas dependientes. En este aspecto, se han incluido orientaciones en relación con la accesibilidad universal (título 10º. Capítulo 2º) y la salud (título 10º. Capítulo 4º).	En general: A fin de verificar el grado de cumplimiento de las previsiones y determinaciones del Plan Territorial Parcial se elaborará una memoria cada cuatro años (art. 8.1)
Objetivo Estratégico 9 (OE-9) <i>Estrategia territorial</i>		> Se ha incorporado la participación ciudadana desde el comienzo de la redacción de la revisión del PTP por medio de la realización de diversos foros, charlas, sesiones participativas y exposiciones públicas. Además, se ha realizado un estudio telefónico sobre la integración de	En general: A fin de verificar el grado de cumplimiento de las previsiones y



Procurar una estrategia territorial equilibrada, inteligente, inclusiva, interrelacionada y participada (art.11.9).		la perspectiva de género en la planificación territorial de Bilbao Metropolitano.	determinaciones del Plan Territorial Parcial se elaborará una memoria cada cuatro años (art. 8.1)



EVALUACIÓN PREVIA DEL IMPACTO EN FUNCIÓN DEL GÉNERO:

Presencia de mujeres y hombres

En caso de que hubiera habido una disposición, plan, etc. anterior, ¿cuál ha sido el número de personas físicas beneficiarias o destinatarias?

Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Bilbao Metropolitano (Decreto GV 179/2006, de 26 de septiembre). Los datos de personas se toman del Avance para la revisión del PTP, que corresponde con el número de personas residentes en el Área Funcional de Bilbao Metropolitano hacia el final de la vigencia del plan, en este caso, 2016.

Personas físicas beneficiarias o destinatarias de manera DIRECTA		Personas físicas beneficiarias o destinatarias de manera INDIRECTA	
Nº total:	900.307	Nº total:	
Nº de mujeres:	468.698	Nº de mujeres:	
Nº de hombres:	431.609	Nº de hombres:	

¿Cuál ha sido la influencia en mujeres y hombres?

No se ha analizado la influencia del PTP vigente según un impacto diferenciado de género.

Aquí se pretende recoger información de datos cuantitativos y cualitativos sobre la población a la que afecta la disposición a través de la búsqueda de información existente (no extraídos de una disposición anterior).

Cite la fuente consultada y en las que ha obtenido información relacionada con la población a la que afecta la disposición:



ASPECTO ANALIZADO	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	FUENTE (AÑO)
Población existente (2016)	900.307	468.698	431.609	Avance
Población proyectada (2033)	832.959	436.124	396.835	
Participación en la sensibilización y difusión de información y diagnóstico – fases 2, 3 y 4 (entrevistas, talleres, formularios, foros...)	483 *63 participantes no se han identificado como mujeres u hombres.	161	259	Informe final de participación y sugerencias, alternativas y propuestas aportadas al Avance.
Participación en la exposición pública del Avance – fase 5 (talleres, formularios...)	116 *80 participantes no se han identificado como mujeres u hombres.	27	9	
Estudio telefónico sobre integración de la perspectiva de género en el urbanismo de Bilbao Metropolitano	1.101	1.101	0	Estudio de integración de la perspectiva de género
Participación en la exposición pública de la Aprobación Inicial	80 *3 participantes no se han identificado como mujeres u hombres.	24	53	Informe sobre las sugerencias presentadas al PTP de Bilbao Metropolitano

¿Existen desviaciones entre los datos obtenidos de una anterior disposición y los obtenidos de estudios o de fuentes oficiales? En caso afirmativo, señale las diferencias encontradas:

Los datos recogidos en el documento de Avance responden a fuentes oficiales (INE, EUSTAT).

Acceso a los recursos

¿Qué **acceso a los recursos** tienen mujeres y hombres en el ámbito de actuación de la disposición (tiempo, espacio, dinero y recursos económicos, información, educación y formación, empleo y carrera profesional, trabajo doméstico o reproductivo, nuevas tecnologías, servicios de asistencia sanitaria, vivienda, medios de transporte, ocio...)? Posibilidad de aportar datos que soporten la respuesta dada.

> Acceso a recursos económicos:

La participación de las mujeres en la actividad laboral es menor que la de los hombres, según reflejan los datos de inactividad. Por otro lado, entre la población parada los hombres suponen una población mayor, siendo el 55% de la población parada. Finalmente, es importante resaltar la diferencia de renta entre mujeres y hombres, percibiendo éstas de media un 45% menos de renta que los hombres en el Área Funcional de Bilbao Metropolitano, lo que supone una clara diferencia de acceso a los recursos económicos.

- Diferencia entre niveles de renta de mujeres y hombres (2011): 59% - renta media personal (€) mujeres 14.078 € y hombres 25.628 €.
- Población parada (2015): 35.163 mujeres y 42.873 hombres. 45% y 55% de la población parada respectivamente.



- Población inactiva (2015): 257.004 mujeres y 199.755 hombres. 56% y 44% respectivamente de la población inactiva.

Los datos se han tomado del documento de diagnóstico del avance, tomados como referencia a fecha 2011. Los datos han sido tomados a su vez de fuentes oficiales (INE, EUSTAT...).

> Uso del tiempo

Se ha realizado un estudio en base a una encuesta telefónica realizada a 1.101 mujeres del área funcional. De este estudio se deduce que la mayoría de las mujeres realizan las actividades de la vida cotidiana principalmente en el entorno de la vivienda, que las actividades realizadas con mayor frecuencia son las relacionadas con las compras de alimentos, citas médicas, vida social, gestiones y otras compras, aunque las actividades que más tiempo les ocupan son aquellas relacionadas con el trabajo remunerado o las actividades de formación, el cuidado de las personas de su familia y el de la propia casa. Así mismo, se ha identificado que las actividades que les requieren más tiempo en los desplazamientos son las relacionadas con el cuidado de personas mayores, el trabajo remunerado o la formación y las compras no relacionadas con la alimentación.

> Transporte

De este mismo estudio se deduce que las mujeres de Bilbao Metropolitano se desplazan, principalmente, a pie. Asimismo, la mayoría de las mujeres afirman utilizar más el transporte público en su vida diaria (el 66% prioritariamente y el 6% en igual medida que el transporte privado), siendo, a su vez, el metro el transporte público más utilizado por las mujeres.

En cuanto a la calidad del transporte colectivo, éste está muy bien valorado, aunque indican la necesidad de fomentar una tarifa integrada y adaptar la accesibilidad de los vehículos. De la misma forma, también se hace una apreciación sobre la necesidad de mejorar la seguridad de los espacios públicos de los recorridos peatonales que llevan a las estaciones o paradas de transporte.

> Equipamientos

En cuanto a los equipamientos existentes las mujeres entrevistadas denotan un importante nivel de satisfacción, a pesar de que existe una mayor demanda de disponibilidad de equipamientos deportivos y culturales, así como de equipamientos y servicios que favorezcan las tareas de cuidado y de atención a las personas.

En el caso de que existieran **diferencias** en el acceso a los recursos, ¿se van a **intentar reducir o eliminar** mediante la disposición? ¿De qué manera?

Existen diferencias en el acceso a los recursos y se intentara reducirlas o eliminarlas de manera indirecta.

En cuanto al acceso a recursos económicos, el modelo territorial propuesto en el PTP promueve una trama urbana más compleja y compacta, con mayor accesibilidad por medio del transporte colectivo y movilidad alternativa. Entre otros, el PTP establece como objetivos del modelo de asentamientos el ajustar la oferta de actividades económicas buscando el equilibrio del área funcional, a través de la mejora de la relación entre la oferta de empleo y lugar de residencia de la población y la movilidad (art. 55). Entre otras medidas, promueve la regeneración de los suelos industriales obsoletos, fomentando la compatibilización, en los lugares en los que sea viable, de los usos residenciales y de actividades económicas. Se prevé que esta complejización de la trama urbana contribuya a mejorar la conciliación del trabajo remunerado y el de los cuidados en un esfuerzo por fomentar la conciliación corresponsable (art. 112).

En lo que al uso del tiempo se refiere, el modelo de movilidad propone entre sus objetivos “garantizar la conexión de los ámbitos urbanos entre sí mediante transporte colectivo, los modos no motorizados y la intermodalidad para los desplazamientos cotidianos entre residencia, trabajo y ocio, así como con el



medio natural y el entorno rural”, con el objetivo de facilitar los desplazamientos y minimizar los tiempos necesarios (art. 77). Para ello incluye entre sus criterios y determinaciones para la inclusión de la perspectiva de género “promover la movilidad del cuidado asegurando que los viajes vinculados al cuidado de otras personas y el mantenimiento del hogar se pueden llevar a cabo en el menor tiempo posible en las franjas horarias requeridas y con coste asumible, permitiendo a las personas compatibilizar el empleo remunerado con las responsabilidades de cuidado” (art. 112).

Se incorporan directrices sobre el diseño y la dotación de los equipamientos en cuanto a su adecuación equilibrada a las necesidades e intereses de mujeres y hombres, haciendo especial referencia a los equipamientos deportivos y educativos.

¿Se va a intentar **ampliar la autonomía** del sexo que esté subrepresentado mediante la disposición? ¿Cómo?

A través de la priorización e implementación del transporte público y la movilidad alternativa, así como el fomento de la intermodalidad. También mediante el fomento de las conexiones de transporte colectivo entre las zonas de actividades y las residenciales, y por medio del impulso de la complementariedad de usos en zonas de regeneración-renovación (usos mixtos).

Participación en la toma de decisiones

En el caso de que la disposición normativa tenga entidades beneficiarias y no personas físicas. ¿Se tiene en cuenta la **desagregación por género** que se produce en el **máximo órgano de gobierno** de las entidades beneficiarias de la disposición? ¿Y en las **personas** que componen las entidades? ¿De qué manera? Posibilidad de aportar datos que soporten la respuesta dada.

No procede.

¿Se fijan **medida/s para garantizar una representación equilibrada** de mujeres y hombres o **al menos una presencia similar** de mujeres y hombres al del ámbito de la disposición? ¿Cuál/es?

No Procede.

¿Se ha previsto una **representación equilibrada** en la elaboración y ejecución de la disposición? ¿Cuál ha sido?

Tanto el equipo técnico interno de la administración como la asistencia técnica externa contratada están constituidos por mujeres y hombres en una proporción de representación de ambos sexos en más de un 40%. La aprobación de la disposición debe ser adoptada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Bizkaia, estando este compuesto por 5 mujeres y 4 hombres en el momento de inicio de la revisión, y por 5 mujeres y 5 hombres en el momento de aprobación inicial y de aprobación provisional.



Normas sociales y valores

Mediante esta disposición normativa, ¿se ayuda a **romper con los estereotipos y roles establecidos** para mujeres y hombres o la **división del trabajo** en función del sexo? ¿Y las desigualdades en el valor que se concede a las tareas que desarrollan mujeres y hombres? ¿De qué manera? Posibilidad de aportar datos que soporten la respuesta dada.

Es vocación del PTP contribuir a fomentar, dentro de sus posibilidades, la conciliación corresponsable. Establece las bases de una ordenación territorial equilibrada que fomente la complejidad urbana y que facilite los desplazamientos entre empleo remunerado, trabajos de cuidado, equipamientos públicos y ocio, sin perjuicio de las demás medidas y acciones que se deben impulsar desde otras políticas públicas.

Del mismo modo, se establecen directrices de diseño y planificación de equipamientos deportivos y educativos, en línea con proyectos e iniciativas que reflexionan sobre los roles de mujeres y hombres en este tipo de dotaciones, y se marcan directrices en cuanto al patrimonio y paisaje cultural, fomentando una perspectiva que incluya la contribución de las mujeres en este ámbito.

¿Se tiene en cuenta la diversidad existente dentro de las propias mujeres y de los hombres? ¿De qué manera? Posibilidad de aportar datos que soporten la respuesta dada.

El PTP tiene vocación inclusiva, tal y como establece en el capítulo específico de inclusión y perspectiva de género. Explícitamente se recoge la diversidad y la movilidad reducida por medio de las directrices accesibilidad universal, a pesar de que otros aspectos de la propuesta de PTP también tienen influencia indirecta en la igualdad de oportunidades de acceso a los recursos del entorno metropolitano y el territorio.

Cumplimiento de la normativa en materia de igualdad de mujeres y hombres

Esta disposición normativa, ¿responde a algún compromiso de una Ley/Plan para la igualdad de mujeres y hombres o Ley/Plan Sectorial?

☒ Sí // ☐ No

En caso afirmativo, señalar cuál(es):

- > Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres de la CAPV.
- > VI Plan Foral para la Igualdad de mujeres y hombres de Bizkaia 2021-2024.
- > Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV, Decreto 128/2019, de 30 de junio, apartado 10.2 "Perspectiva de género".



¿Se cumple lo indicado por dichas normas o instrumentos jurídicos? ¿O va más allá de lo indicado por las mismas?

Se cumple el EJE III. IGUALDAD EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE del VI Plan Foral: “Por último, el tercer reto es desarrollar un programa destinado a promover un diseño territorial que favorezca los cuidados y que contemple la perspectiva de género. La ordenación territorial determina cuestiones claves para la igualdad como son actividades económicas, equipamientos de carácter supramunicipal e infraestructuras. Es, por tanto, clave para alcanzar la igualdad de mujeres y hombres en el acceso a recursos y en la disposición de infraestructuras y equipamientos que faciliten la vida cotidiana. La inclusión de la perspectiva de género en la planificación territorial y urbana conlleva que espacios públicos, equipamientos, vivienda, etc. se piensen de manera que sea posible realizar las tareas cotidianas del cuidado de la familia y el trabajo remunerado con menos esfuerzo y dificultad. También conlleva que los espacios públicos y el transporte sean seguros y que las necesidades espaciales y urbanas de las mujeres en situación de vulnerabilidad, incluyendo sus limitaciones de acceso económico, sean tenidas en cuenta contribuyendo a crear territorios y ciudades más justos y seguros que mejoren la calidad de vida de toda la ciudadanía. Considerando que el concepto del cuidado y sus implicaciones en la ordenación del territorio son elementos fundamentales desde la perspectiva de género, el abordaje de la igualdad en la ordenación territorial ha de tener el concepto de cuidado como eje central, analizando las implicaciones del cuidado para la planificación, la construcción y la gestión del territorio” e, indirectamente, con el Objetivo 9.2: “Incrementar la adecuación de las opciones y características del sistema de movilidad del Territorio Histórico de Bizkaia a las necesidades de las mujeres”. El grado de concreción varía en función de cada aspecto particular.

Además, se cumple con las directrices relativas a la escala territorial especificadas en las DOT en su artículo 30.

MEDIDAS PARA ELIMINAR LAS DESIGUALDADES Y PROMOVER LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES

¿Se ha incluido en el texto de esta disposición normativa alguna medida...		Indicar los artículos en que se incluyen las medidas y su descripción
... para promover la incorporación de la perspectiva de género?	■ Incorporando la igualdad de mujeres y hombres como principio, objetivo o a título declarativo o expositivo.	> art.11.7 dentro de los objetivos estratégicos. > art. 112 dentro del capítulo específico de integración y perspectiva de género.
	■ Haciendo o promoviendo un uso no sexista del lenguaje.	> Información, Diagnóstico y Memoria y Normativa, de manera desigual. Es necesario realizar una revisión antes de la aprobación definitiva del documento.
	■ Haciendo o promoviendo la utilización de datos desagregados por sexo.	> Información y diagnóstico. Análisis demográfico. > art. 112.2.B.a. sobre pautas de movilidad > art. 112.2.B.c herramientas de trabajo para la planificación.



	☐ Incluyendo la igualdad de mujeres y hombres como contenido o criterio (de admisión, valoración o ejecución) en procesos selectivos, subvenciones, convenio o actividades, formativas...	
	☒ Mejorando el conocimiento de la situación diferencial de mujeres y hombres.	> Información y Diagnóstico. Análisis demográfico. > art. 112.2.B.a sobre pautas de movilidad > art. 112.2.B.c. herramientas de trabajo para la planificación. > art. 106 sobre paisajes culturales. > art. 112.2.F.a sobre paisajes culturales.
	☐ Promoviendo la participación de personas con formación en cuestiones de género y/o entidades que trabajan por la igualdad de mujeres y hombres	
	☐ Otras, especificar:	
... para promover una participación equilibrada de mujeres y hombres?	☐ En tribunales de selección.	
	☐ En jurados de premios.	
	☐ En órganos consultivos.	
	☐ En órganos directivos.	
	☐ Otras, especificar:	
... de acción positiva?	☐ Para las mujeres.	
	☒ Para la implicación de los hombres a favor de la igualdad de mujeres y hombres	> art. 112 sobre inclusión y conciliación corresponsable.
	☐ Otras, especificar:	
... aparentemente neutra pero con un previsible impacto de género positivo?	☒ Para víctimas de violencia.	> art. 68.5 y art. 68.6 sobre reserva de suelo para viviendas sometidas a algún régimen de protección pública y alojamientos dotacionales.



	■ Para familias monoparentales.	> art. 68.5 y art. 68.6 sobre reserva de suelo para viviendas sometidas a algún régimen de protección pública y alojamientos dotacionales. > art. 62.2 sobre adaptación de tipologías de vivienda actuaciones de rehabilitación. > art. 77 sobre el modelo de movilidad. > art. 76 y art. 77 sobre intermodalidad de viajeros. > art. 112.2.D sobre la diversificar la tipología de vivienda.
	■ Para quienes asumen el cuidado de personas dependientes	> art. 56 sobre establecimiento de perímetro de crecimiento urbano. > art. 77 sobre movilidad, modos no motorizados y transporte colectivo, e intermodalidad. > art. 80.2 sobre el impulso a la red ferroviaria como transporte colectivo. > art. 77 sobre la movilidad de viajeros. > título 10º capítulo 2º sobre accesibilidad universal. > título 10º capítulo 4º sobre salud.
	■ Otras, especificar: > Para la conciliación corresponsable del trabajo productivo y de cuidados	> art. 55 sobre el modelo de asentamientos. > art. 56 sobre el perímetro de crecimiento urbano. > art. 59 sobre los modos de intervención: regeneración, renovación, rehabilitación, redensificación y desclasificación. > art. 61.2 sobre la implantación de usos mixtos a través de la renovación. > art. 63.1 sobre la diversidad y complementariedad de usos a través de la redensificación. > art. 64.2 sobre la desclasificación de suelos no desarrollados > art. 72.3 sobre la movilidad en los



		suelos de actividades económicas. > art. 77 sobre la intermodalidad y acceso a los nodos transporte público. > art. 112.2.B sobre movilidad del cuidado.
... para disminuir las desigualdades de las mujeres que sufren múltiple discriminación?	■ Por edad	> art. 68.5 y art. 68.6 sobre reserva de suelo para viviendas sometidas a algún régimen de protección pública y alojamientos dotacionales. > art. 77 sobre movilidad, modos no motorizados transporte colectivo e intermodalidad. > art. 79 sobre red peatonal y ciclista. > art. 77 sobre la movilidad de viajeros. > art. 62.2 sobre adaptación de tipologías de vivienda actuaciones de rehabilitación. > art. 111.2, art. 112 y art. 113.2 sobre las formas de alojamiento de las personas mayores, sobre la participación de las personas mayores y sobre la accesibilidad universal en equipamientos y en el espacio público. > art. 112.2.D sobre la diversificar la tipología de vivienda.
	■ Por clase social	> art. 68.5 y art. 68.6 sobre reserva de suelo para viviendas sometidas a algún régimen de protección pública y alojamientos dotacionales. > art. 112.2.D sobre reserva de suelo para viviendas sociales.
	□ Por opción sexual	
	■ Por discapacidad	> art. 68.5 y art. 68.6 sobre reserva de suelo para viviendas sometidas a algún régimen de protección pública y alojamientos dotacionales. > art. 55 sobre el modelo de asentamientos.



		> art. 75 sobre el modelo de movilidad. > título 10º capítulo 2º sobre accesibilidad universal.
	☐ Por etnia y/o raza	
	☐ Por origen nacional	
	☒ Otras, especificar: violencia de género	> art. 112.2.D sobre reserva de suelo para viviendas sociales.
... prohibitiva o sancionadora?	☐ Por incurrir en la discriminación por razón de sexo	
	☐ Por hacer un uso sexista del lenguaje y las imágenes	
	☐ Otras, especificar:	

Más allá del contenido de esta disposición normativa, ¿se ha incluido alguna medida...		Descripción
... dirigida a complementar o incrementar la eficacia de los objetivos y medidas para la igualdad de mujeres y hombres?	☐ Acciones de refuerzo a la difusión	
	☐ Actuaciones de seguimiento y evaluación	
	☒ Adecuación de estadísticas y realización de estudios específicos	> Se han incluido estadísticas demográficas disgregadas en el diagnóstico. > Se ha realizado un estudio telefónico a 1.101 mujeres y 3 expertas sobre perspectiva de género en el urbanismo de Bilbao Metropolitano.
	☒ Acciones de información, sensibilización y formación	> Foro temático sobre "territorio inclusivo, euskera y salud". > 8 sesiones participativas de contraste del documento de información y diagnóstico en las que también se trataron los temas transversales y de relevancia para la incorporación de la perspectiva de género en la planificación territorial. > Presentación del estudio de



		perspectiva de género y envío a los diferentes Ayuntamientos.
	☒ Adecuación o adopción de normas, planes o programas	> Tanto el planeamiento sectorial, como el municipal debe adaptarse a lo dispuesto en el PTP (art. 1 y art. 5).
	☐ Elaboración de planes para la igualdad de mujeres y hombres	
	☐ Creación de estructuras o servicios	
	☐ Otras, especificar:	